



**INFORME POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL  
INVITACION PÚBLICA N° 013 DE 2018**

**EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

En cumplimiento de las funciones administrativas del cargo y en especial las conferidas, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 16 de febrero de 2018 se publicaron mediante la página institucional (<http://www.unicundi.edu.co/index.php/contratacion/cotizarsedes/invitacion-a-cotizar>) los términos de la Invitación Pública N° 013 de 2018 que tienen como objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN MATERIA JURÍDICA, QUE ESTABLEZCA EL NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN A NIVEL NACIONAL Y EN LOS QUE ES PARTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
2. Que el día 19 de febrero de 2018, fecha establecida en los términos de referencia para presentar observaciones a los mismos, no se presentó ninguna.
3. Que, el día 20 de febrero de 2018, no se presentaron oferentes al proceso de invitación Pública N. 013 de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, se

**DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección según la Invitación Pública N° 013 del 16 de febrero de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN MATERIA JURÍDICA, QUE ESTABLEZCA EL NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES QUE CURSAN A NIVEL NACIONAL Y EN LOS QUE ES PARTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente informe, en los términos del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación y de la Resolución 170 de 2017 "Por la cual se modifica o ajusta la Resolución 206 de 2012", a través del correo institucional.

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca a los veinte (20) días del mes febrero de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE,**

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Raisha GambaSegovia  
Vo. Bc. Jefe de Compras

32.1.52.14